

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2025”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Decreto No. 192 de junio 2 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2025 fue la suma de \$53.354.570.000.

Que el Decreto 192 de junio 2 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el parágrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021 establece que “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que el artículo 31 del Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024 establece que “Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, requiere adelantar traslado presupuestal al interior de los rubros de Adquisición de bienes y servicios por valor de \$5.000.000 con la afectación correspondiente (Contra créditos y Créditos), para adelantar el proceso de adquisición de mobiliario y elementos, que contribuyan al buen funcionamiento y bienestar de los colaboradores de la entidad, según la solicitud radicada con el No 20254050026103 de fecha junio 24 de 2025

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) así:

Continuación de la Resolución N° 210 de fecha 24 JUN 2025

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2025”

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	5.000.000
O21	Funcionamiento	5.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	5.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	5.000.000
O2120201	Materiales y suministros	5.000.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.138.508
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	1.096.907
O2120201002082822101	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	1.065.704
O2120201002082822303	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer	31.203
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	41.601
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	30.800
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	10.801
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.861.492
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	3.861.492
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	3.861.492
TOTAL, CONTRACRÉDITO		5.000.000

CRÉDITO		
O2	GASTOS	5.000.000
O21	Funcionamiento	5.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	5.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	5.000.000
O2120201	Materiales y suministros	5.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.000.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	5.000.000
O2120201003083812299	Muebles de madera n.c.p.	5.000.000
TOTAL, CRÉDITO		5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **24 JUN 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Gloria Moya Triana - Profesional Universitario SGC
 Revisó: Claudia Cecilia Suna Ladino - Profesional Especializada Recursos Físicos SGC
 Aprobó: Diana Marcela Acosta Albarracín - Subdirectora de Gestión Corporativa
 Fecha: Junio 2025

Código de archivo: 400170

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
 PBX: (+571) 382 2510 | Atención a la ciudadanía: 350 7062
 Línea gratuita 018000127700 | Línea 195
 www.dadep.gov.co
 Código Postal: 111311

